



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 399-2022-MDM/A

Mórrope, 13 de Julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El escrito de fecha 14JUN2022; el Informe N°503-2022-ORH/GOGA/MDM, de fecha 15JUN2022, Informe N°225-2022-GOGA-GM/MDM, de fecha 15JUN2022; el Informe Legal N°123-2022-OGAJ-GM/MDM, de fecha 06JUL2022; y Memorando N° 1387-2022-GM/MDM de fecha 08JUL2022, que dispone la emisión del acto resolutorio y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, en su literal e) señala que los servidores públicos de carrera tienen derecho a hacer uso de permisos o licencia por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el Reglamento;

Que, el artículo 109° del Reglamento del referido cuerpo legal, señala que licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente. Así también, el artículo 110° del mismo texto legal señala que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: (...) b) Sin goce de Remuneraciones: - Por motivos particulares; habiéndose regulado en el artículo 115° que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, mediante Resolución N° 0918-2021-JNE, se establecen disposiciones aplicables a las personas vinculadas a la función pública que dispone que los trabajadores y funcionarios, así como los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades que de acuerdo con el literal e del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, soliciten licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2022, procedan de la siguiente manera. Las solicitudes de licencia tienen que ser presentadas por escrito, ante la entidad pública correspondiente, hasta el 14 de Junio de 2022, por ser el plazo máximo para solicitar la inscripción de la lista de candidatos.

*¡Sequimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 399-2022-MDM/A

Que, mediante escrito de fecha 14JUN2022, con Expediente N° 14870 - 2022, la trabajadora MARIA CLARA SUCLUPE SANTISTEBAN, solicita licencia sin goce de haberes por 30 días calendarios, la misma que debe ser concedida, a partir del 02 de Setiembre, para postular como candidato a regidor en la Municipalidad Distrital de Mórrope.

Con Informe N°503-2022-ORH/GOGA/MDM, de fecha 15JUN2022, el Jefe del Área de Recursos Humanos informó que el Servidor Administrativo Permanente del Decreto Legislativo N° 276, asistente de la Oficina de Contabilidad MARIA CLARA SUCLUPE SANTISTEBAN, solicita Licencia sin Goce de haber de Remuneraciones, con el proposito de participar como candidato en las Elecciones Municipales año 2022, solicitando Opinión Legal si es procedente conceder Licencia sin Goce de Haber de Remuneraciones del decreto Legislativo N° 276 del periodo comprendido del 02 de setiembre al 01 de Octubre del año 2022.

Mediante Informe Legal N°123-2022-OGAJ-GM/MDM, de fecha 06JUL2022, la Gerencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se debe declarar Fundada la Solicitud de Licencia sin goce de remuneraciones presentada la trabajadora MARIA CLARA SUCLUPE SANTISTEBAN, por motivos de participar en las próximas Elecciones Municipales 2022, toda vez que la norma legal pertinente así lo dispone, cuya efectividad sera a partir del 02 de Setiembre de 2022 al 01 de Octubre del 2022, debiendo emitirse el Acto Resolutivo correspondiente;

Mediante Memorando N°1387-2022-GM/MDM de fecha 08JUL2022, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión documentaria emitir el acto resolutivo correspondiente, conforme al Informe emitido por el Jefe del Área de Recursos Humanos;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR licencia sin goce de haber por motivos particulares, participar como Candidato en las proximas Elecciones Municipales a la Servidora MARIA CLARA SUCLUPE SANTISTEBAN, con eficacia desde el 02 de Setiembre de 2022 al 01 de octubre de 2022 (30 días), en mérito a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Oficina de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. -

CC:
Gerencia Municipal
OGA
Área de Recursos Humanos
Asesoría Legal
Arbitrio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



03

MEMORANDO N° 1387 -2022-GM/MDM

A : **Abog. Silvia Erlita Santamaría Chapoñan**
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

Asunto : **Emitir Acto Resolutivo**

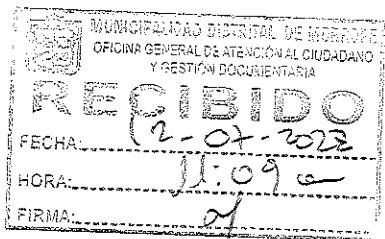
Referencia : a) INFORME LEGAL N°123-2022-OGAJ-GM/MDM FECHA 06-07-2022
b) MEMORANDO N°1258-2022-GM/MDM FECHA 27-06-2022
c) INFORME N° 0225-2022-GOGA-GM/MDM FECHA 20-06-2022
d) INFORME N° 503-2022-ORH/GOGA/MDM FECHA 15-06-2022
e) EXP. N°14870 FECHA 14-06-2022

Fecha : Morrope, 08 de Julio 2022

Mediante el presente, me dirijo a usted exprensándole un cordial saludo , mediante documentos de las referencias, deberá emitir acto resolutivo a fin de otorgar la licencia sin goce de haber por participación electoral de la trabajadora María Clara Suclupe Santiesteban la misma que deberá hacerse efectiva a partir del 02 de setiembre del 2022 hasta el 01 de octubre de 2022.

Conforme al informe legal emitido por la Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se adjunta documentos en (07) folios.

Atentamente,



ING. RODOLFO A. SANDOVAL SANTAMARÍA
GERENTE MUNICIPAL



0204

INFORME LEGAL N° 123-2022-OGAJ-GM/MDM

A : Ing. Rodolfo Sandoval Santamaria
Gerente Municipal

DE : Abg. Karen Yuliana Bustamante Sipion
Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : Licencia sin goce de haber por participación electoral.

REF : a) Memorando N° 1258-2022-GM/MDM
b) Informe N°0225-2022-GOGA-GM/MDM
c) Informe N°503-2022-ORH/GOGA/MDM
d) Exp. N°14870

FECHA : Morrope, 06 de julio de 2022.

Por la presente me dirijo a usted expresándole mi cordial saludo y en relación a lo solicitado emito opinión, conforme a lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Que, mediante documento de la referencia d) la servidora municipal Sra. María Clara Suclupe Santisteban solicita licencia por motivos de participar como candidata a regidora en las próximas Elecciones Municipales 2022; por lo que, mediante el documento de la referencia a) se solicita opinión legal al respecto.

II. ANALISIS LEGAL:

- 2.1. Que, el artículo 31° de la Constitución Política del Perú establece: *"Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos (...) Tienen también el derecho de ser elegidos y elegir a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica"*.
- 2.2. Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, en su literal e) señala que los servidores públicos de carrera tienen derecho a hacer uso de permisos o licencia por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el Reglamento.
- 2.3. Por su parte, la Ley de Elecciones Municipales, Ley N°26864, establece en su artículo 8° numeral 8.1, literal e) lo siguiente: *"Artículo 8.-Impedimentos para postular: No pueden ser candidatos en las elecciones municipales: (...) e) Los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe ser concedida treinta (30) días naturales antes de la elección."*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
GERENCIA

RECEPCIÓN

FECHA: 06-07-2022

HORA: 12:27 pm.

N° EXP: N° DE FOLIOS

FIRMA: [Firma manuscrita]



2.4. De otro lado, mediante Resolución N° 0918-2022-JNE se establecen disposiciones aplicables a las personas vinculadas a la función pública que deben renunciar o solicitar licencia como requisito para presentar sus candidaturas en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022⁸⁵, en cuyo ARTÍCULO SEXTO se dispuso el procedimiento para que los servidores y funcionarios de los poderes públicos así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, que, de acuerdo con el artículo 8. numeral 8.1, literal e, de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2022, procedan de la siguiente manera: 6.1. Las solicitudes de licencia tienen que ser presentadas por escrito, ante la entidad pública correspondiente, hasta el 14 de junio de 2022, por ser el plazo máximo para solicitar la inscripción de las listas de candidatos. Es necesario que la solicitud mencione expresamente que la licencia debe ser concedida a partir del 2 de setiembre de 2022 (30 días calendario antes de las elecciones).

2.5. En tal sentido, se puede determinar que los servidores y funcionarios públicos de la Municipalidad cuentan con derecho a participar en las próximas elecciones municipales; y, en consecuencia, con derecho a gozar de licencia sin goce de haber dentro del plazo establecido, la misma que deberá hacerse efectiva a partir del 2 de setiembre de 2022 hasta antes de la culminación de proceso electoral; esto es hasta el 01 de octubre de 2022.

III. OPINION LEGAL

Que, por lo expuesto anteriormente, esta Asesoría Legal es de Opinión que se debe declarar **FUNDADA** la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones presentada por la trabajadora Sra. María Clara Suclupe Santisteban por motivos de participar en las próximas Elecciones Municipales 2022, toda vez que la norma legal pertinente así lo dispone, la misma que deberá hacerse efectiva a partir del 02 de setiembre de 2022 hasta el 01 de octubre de 2022, debiendo para tal efecto emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Es todo cuando informo a Usted, salvo mejor parecer.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Abog. Karen Yuliana Bustamante Sipión
ASESORA

⁸⁵ De las licencias de trabajadores y funcionarios para postular en Elecciones Municipales

1.14. (...)

1.15. En estos casos, las licencias deben hacerse efectivas treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir, el 2 de setiembre de 2022, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo que tienen las organizaciones políticas para presentar sus solicitudes de inscripción de listas de candidatos, esto es, hasta el 14 de junio de 2022, por ser el plazo máximo para la presentación de dichas solicitudes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MORROPE

GERENCIA MUNICIPAL

MEMORANDO N°1258-2022-GM/MDM

A : **Abog. Karen Yuliana Bustamante Sipion**
Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : **EMITIR OPINION LEGAL**

Referencia : a) **INFORME LEGAL N°225-2022-GOGA-GM/MDM**
b) **MEMORANDO N°503-2022-ORH/GOGA/MDM**

Fecha : **Mórope, 20 de Junio de 2022**

Mediante el presente, y de acuerdo al documento de la referencia a), deberá emitir opinión legal si es procedente o no otorgar la licencia sin goce de remuneraciones a la servidora administrativa municipal nombrada de la ley N°276 la Sra. María Clara Suclupe Santisteban, por el periodo comprendido del 02 de setiembre al 01 de octubre del presente año por participar como candidato a regidora distrital del distrito de Morrope. Al presente documento se adjunta (04 folios).

Atentamente,

ING. ROCÍO A. SANDOVAL SANTAMARÍA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE	
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	
RECIBIDO	
FECHA	22-06-2022
HORA	11:52 am
FOLIOS	
FIRMA	

Cc. Archivo

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y las acciones pertinentes. Salvo mejor parecer.

Atentamente:

CPC Jimmy del Bosque Parades Campos
GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE	
GERENCIA	
RECEPCIÓN	
FECHA	20-06-2022
HORA	12:05 pm
N° EXP.	
N° DE FOLIOS	
FIRMA	

esarle mi cordial

ina de Recursos
que la servidora
a Clara Suclupe
licita Licencia sin
candidato en las

os, para tramitar
uneraciones a la
ría Clara Suclupe
bre del año 2022
participar como
ente se emita el
os adjunto.

**INFORME N° 503-2022-ORH/GOGA/MDM.**

A : **C.P.C. AMMY DEL ROSARIO PAREDES CAMPOS**
Gerente de la Oficina General de Administración

ASUNTO : **OPINION LEGAL SOBRE LICENCIA SIN GOCE DE HABER**
POR PARTICIPAR ELECCIONES MUNICIPALES AÑO 2022

REFE. : a) Expediente N° 14870-2022

FECHA : Morrope, 15 de Junio del 2022.

Por medio del presente me dirijo a Usted visto el documento de la referencia para manifestarle lo siguiente:

Que de acuerdo al documento de la referencia a) la Servidora Administrativo Nombrada del Decreto Legislativo N° 276, asistente de la oficina de Contabilidad de la Entidad Sra. **María Clara Suclupe Santisteban**, solicita Licencia Sin Goce de Haber de Remuneraciones, con el propósito de participar como candidato a regidora en las elecciones Municipales año 2022.

Con lo establecido en la Resolución N° 0918-2021-JNE donde dice: DISPONER que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, que de acuerdo con el literal e del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, soliciten licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos en las elecciones Municipales 2022.

Por lo expuesto: Líneas arriba solicito derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica, Opinión Legal Si es Procedente conceder Licencia Sin Goce de Haber de Remuneraciones del Decreto Legislativo N° 276 a la Servidora Municipal Administrativo Nombrada Sra. **María Clara Suclupe Santisteban**, asistente de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Morrope, periodo comprendido del 02 de Setiembre hasta el 01 de octubre del año 2022 días calendarios ante de las elecciones, con el propósito que la administrada va a participar como candidato a regidora distrital del distrito de Morrope y se emita el acto resolutivo. Salvo mejor parecer.

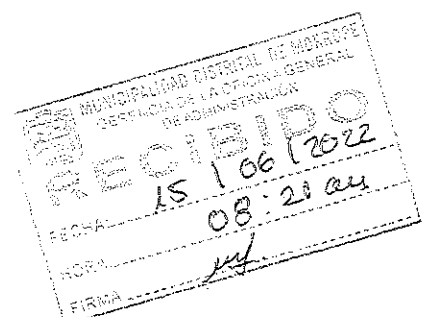
Atentamente

CC. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Mg. Víctor Alan Rodas Latorre
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos



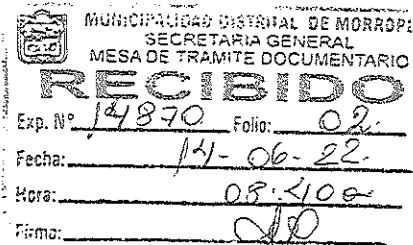
**SOLICITO: Licencia Sin Goce de Haber
por Participación en
Elecciones Municipales
2022.**

Señor:

Profesor NERY ALEJANDRO CASTILLO SANTAMARIA.

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

Presente.



Yo, **MARÍA CLARA SUCLUPE SANTISTEBAN**, identificada con DNI N° **16744560**, con dirección en Anexo las Delicias caserío Arbolsol distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, por motivos de encontrarme como candidata a regidora del distrito de Mórrope en los comicios electorales del presente año, y de acuerdo a las normas electorales es necesario solicitar sin goce de haber para poder postular al cargo de regidor, de acuerdo con lo estipulado en el marco normativo de la Resolución N° 0918-2021-JNE.

Que, el literal "c" del numeral 8.1 del artículo: 8 de la LEM señala que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección.

Que, en estos casos las licencias deben hacerse efectivas treinta (30) días naturales antes de la elección; es decir a partir del 02 de setiembre del 2022.

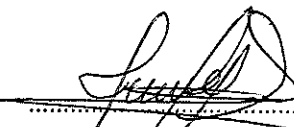
Que, en tal sentido solicito que la Licencia una vez concedida se haga efectiva a partir del 02 de setiembre hasta el 01 de octubre del presente año.

Adjunto : copia de DNI.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud. Dar trámite a la instancia correspondiente a mi pedido por ser conforme a Ley.

Mórrope, 13 de Junio del 2022.


.....
MARIA CLARA SUCLUPE SANTISTEBAN
DNI N° 16744560

[illegible][illegible]